

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No. 237

"Por medio de la cual se aclara el contenido de la Resolución N° 0186 del 18 de marzo de 2016 con la que se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de un Inmueble"

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades establecidas por la Ley 1708 de 2014,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 0186 del 18 de marzo de 2016 "Por medio de la cual se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de un inmueble", la Sociedad de Activos Especiales SAS ejerció la facultad de policía administrativa mediante la cual ordenó lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER efectiva la orden de entrega real y material del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 400-3382, a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

Que en la mencionada Resolución se ordenó la entrega real y material del bien inmueble ubicado en el Lote Calle 43 N.5 B-104, del municipio de Ibagué, Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 350-108402, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima).

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la figura a través de la cual la administración puede corregir errores formales dentro del ejercicio de su función, indicando;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en virtud de lo anterior por error de transcripción se ordenó hacer efectiva la entrega real y material del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 400-3382, en lugar del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 350-108402 a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, como consta en el artículo primero de la Resolución N° 0186 del 18 de marzo de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N° 0186 del 18 de marzo de 2016 así:

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER efectiva la orden de entrega real y material del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 350-108402, a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.



Resolución No.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cuanto a lo resuelto por los demás artículos de la Resolución 0186 del 18 de marzo de 2016, sus decisiones quedan incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

15 ABR. 2016

Maria Virginia Torres de Cristancho
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá
Gerente General

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico

Elaboró: Nelson Alonso